



Por el presente le comunico, que con fecha 11/02/2021, se ha adoptado por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

(MÁLAGA)

DECRETO DE INICIACIÓN EXPEDIENTES DE BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas vengo a aprobar, el informe propuesta del Jefe de Gestión Tributaria y Estadística que se transcribe textualmente, relativo a la procedencia de inicio del expediente de bajas de oficio por inscripción indebida:

“INFORME: En cumplimiento de lo estipulado en el art. 62.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Mijas ha realizado las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón Municipal de Habitantes de modo que los datos contenidos en el concuerden con la realidad. En virtud de las actuaciones realizadas, se han podido detectar la existencia de personas, que figurando inscritas en nuestro Padrón Municipal de Habitantes, no se ha podido confirmar la residencia de los mismos en nuestro municipio, y por los motivos que se indican, se ha de suponer inscriptos indebidamente en base a los requisitos establecidos en el art. 54 del mencionado Reglamento. Dichas personas son:

Código seguro de Verificación : 13526360163436325614. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Nombre	Motivo
MAYORQUIN*HENAQ, ANDRES	llocalizable en domicilio
NUÑEZ*CASTELLI, MARIANA MARTA	No residir en domicilio
AGNABER*SAWAB, HASSAN	No residir en domicilio
PEREIRA DOS REIS, REINALDO JOSE	llocalizable en domicilio
RIZZETTO, JEOVA FILHO	llocalizable en domicilio
LASALVIA, ALEXSANDRO MIGUEL	llocalizable en domicilio
RIZZETTO, ROGERIO	llocalizable en domicilio
SILVA*LUZ, KELLY	llocalizable en domicilio
VILLODRES*PORTILLO, MONICA	llocalizable en domicilio
KUMAR*RANI, RAJ	Desconocido en domicilio
TOLEDO*MARQUEZ, JONATHAN	No residir en domicilio
TOUATI*SALAH, LAILA	No residir en domicilio
RODRIGUEZ*CASTELLI, LEANDRO LUIS	No residir en domicilio
HENAO*GOMEZ, LUZ ADRIANA	llocalizable en domicilio
ZHLOBINA, TETIANA	No residir en domicilio
MAYORQUIN*HENAQ, ADRIAN	llocalizable en domicilio
CALERO*FABIAN, LUCIA	llocalizable en domicilio
KARIUKI, MARY NJERI	llocalizable en domicilio
SANTOS*MEGIAS, MIGUEL ANGEL	No residir en domicilio
NUÑEZ*ORTIZ, JOSE MARIA	No residir en domicilio
BAEZ*GARCIA, JUAN AURELIO	No residir en domicilio
RUIZ*LOPEZ, MIGUEL MANUEL	No residir en domicilio
RAISKI, MARJO JAANA LIISA	No residir en domicilio
HE, LIANJU	No residir en domicilio
CHEN, JIE	No residir en domicilio
STEFAN, MARIUTA	No residir en domicilio
TOLEDO*TOUATI, AARON	No residir en domicilio

Ayuntamiento de Mijas. Registro de Decretos Nº 02021001286 12/02/2021 11:09:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 13527466770804671063

Visto lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el presente informe se propone:

Primero.- Incoar a los reseñados expediente administrativo para proceder a la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Mijas, por inscripción indebida, por no residir en el municipio durante la mayor parte del año y para la determinación de su residencia efectiva, de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento, así como con la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal. Lo que dará lugar, en su caso, a la baja en el Censo Electoral del municipio, conforme establece la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral.

Segundo.- Contra esta presunción podrán los interesados, en el plazo de diez días hábiles, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en Mijas donde residen el mayor número de días al año. Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, se procederá a la misma y comunicará el municipio en el que viven habitualmente, que se incluirá debidamente en el expediente. Si los afectados comunican residir habitualmente en otro municipio, deberán solicitar el alta por escrito en el padrón municipal correspondiente. Esta solicitud la tramitará el propio ayuntamiento de Mijas, que se encargará de remitirla al municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente, todo ello de conformidad con el artículo 74 del RPDEL y con la Resolución de 30 de enero de 2015.

jueves, 11 de febrero de 2021
Jefe de Negociado de Estadística


Firmado
electrónicamente:
nte: JUAN DE
DIOS DUEÑAS
NAVARRO
11/02/2021
13:50:29

DECRETO: En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, vengo a aprobar, el informe propuesta del Jefe de Gestión Tributaria y Estadística en el sentido expuesto. Debiendo ser notificado a los interesados reglamentariamente.

jueves, 11 de febrero de 2021
El concejal delegado de Estadística
(Decreto nº 54192 de 27/11/2019)


Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PEREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 11/02/2021
14:44:02

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Mijas , en la fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE APOYO MPAL
(art. 126.4 y D.A. 8ª LRBRL)



Firmado
electrónicamente por ANTONIO
AGUSTIN CHECA
TORRES
14/02/2021
14:31:18